



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO.
3. Que luego de ello, del período comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 1: 1.** - Referente a la Prueba No. 1, **ANÁLISIS ESCRITO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS**, la puntuación que me asignaron de manera general se encuentra entre bueno y excelente, sin embargo, en lo concerniente al elemento a evaluar número 10 (Expresión escrita y requisitos de forma), me pusieron la

UP



siguiente puntuación: -Excelente (3 puntos) Sara Angélica Pérez Aguilar y Víctor Manuel Montes Rodríguez, -Regular (1 punto) José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo. Claramente existe una irregularidad en esta calificación, por parte de los jurados José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo, por lo cual solicito se revise nuevamente mi análisis escrito del programa de estudios, en cuanto al elemento a evaluar número 10, y se me otorgue una calificación más justa y adecuada a mi desempeño.

- o **Prueba 2:** II.- Referente a la Prueba No. 2, EXPOSICIÓN ESCRITA DE UN TEMA DEL PROGRAMA, ELABORADA AL MOMENTO DE LA PRUEBA, la puntuación que me asignaron de manera general se encuentra entre bueno y excelente, sin embargo, en lo concerniente a los elementos a evaluar número 2 (Sintaxis) y 3 (Ortografía y puntuación), me asignaron la siguiente puntuación: -Bueno (1 punto) Sara Angélica Pérez Aguilar y Víctor Manuel Montes Rodríguez, -Deficiente (0 punto) José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo. Claramente existe una irregularidad en esta calificación, por parte de los jurados José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo, por lo cual solicito se revise nuevamente mi exposición escrita de un tema del programa, en cuanto a los elementos a evaluar número 2 y 3, y se me otorgue una calificación más justa y adecuada a mi desempeño. Aunado a lo anterior, se puede observar que los instrumentos de evaluación de José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo manifiestan la misma puntuación, además de presentarse tachaduras y enmendaduras en el instrumento de evaluación de José Francisco Cervantes Ramírez.
- o **Prueba 4:** 111.- Referente a la Prueba No. 4, FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE UN PROBLEMA DETERMINADO, la puntuación que me asignaron de manera general se encuentra entre regular, bueno y excelente, sin embargo, en lo concerniente al elemento a evaluar número 9 (Expresión escrita y requisitos de forma), me pusieron la siguiente puntuación: -Excelente (3 puntos) Sara Angélica Pérez Aguilar, -Bueno (2 puntos) Víctor Manuel Montes Rodríguez y Luis Alfonso Camacho Castillo, -Regular (1 punto) José Francisco Cervantes Ramírez. Claramente existe una irregularidad en esta calificación, por parte del jurado José Francisco Cervantes Ramírez, por lo cual solicito se revise nuevamente mi formulación de proyecto de investigación, en cuanto al elemento a evaluar número 9, y se me otorgue una calificación más justa y adecuada a mi desempeño. A partir del segundo párrafo de mi contextualización y del tercer párrafo de mi segundo concepto de violación, me resulta la siguiente pregunta: ¿los jurados José Francisco Cervantes Ramírez y Luis Alfonso Camacho Castillo sabían en qué consistía cada una de las pruebas, de su desarrollo y de los elementos a evaluar?

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** Se revisó el elemento a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se



obtuvo el siguiente resultado: 1) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifica el puntaje de ambos evaluadores de 1 a 2 dado que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa, y respeta todos los requisitos de forma. Después de la revisión realizada, el puntaje de los evaluadores pasa de 19 a 20, y de 22 a 23 respectivamente. El puntaje general de la prueba es 22.75.

- o **Prueba 2:** Se revisaron los elementos a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvieron los siguientes resultados: 1) Sintaxis. Se modifica el puntaje asignado por los evaluadores para quedar en 1 una vez que el documento contiene párrafos con frases bien estructuradas, pero con algunos defectos en su vinculación. 2) Ortografía y puntuación. Se ratifica el puntaje otorgado por los evaluadores puesto que el documento tiene varios errores ortográficos y de puntuación. Aún cuando el documento del primer evaluador existen tachaduras y enmendaduras, los puntajes registrados son correctos. Los puntajes asignados por los evaluadores pasaron de 5 a 6 en el caso de ambos. El resultado de la prueba es 7.25 puntos.
- o **Prueba 4:** Se revisó el elemento a evaluar conforme a las rúbricas entregadas al Jurado Calificador y se obtuvo el siguiente resultado, del elemento 10, no 9 como lo menciona el recurrente: 1) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifica el puntaje asignado por el evaluador de 1 a 2 considerando que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa, respeta todos los requisitos de forma y cita correctamente. Los puntajes asignados por el evaluador se modifica de 20 a 21, dando como resultado de la prueba 21.75. A cada miembro del jurado se le entrega una GUÍA PARA EL JURADO CALIFICADOR, la cual en el punto A de la evaluación de cada prueba, describe los elementos a evaluar y que para su valoración se establecen rúbricas de evaluación, las cuales se anexan a dicha guía. Todas las evaluaciones fueron realizadas conforme a las rúbricas. Adicionalmente, en la mencionada guía, el jurado recibió los formatos de evaluación de cada una de las pruebas, los cuales utilizaron para registrar sus valoraciones.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. VILLALOBOS ZARAZUA FRANCISCO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continúa concursando la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO

CR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS